



Provincia de Mendoza  
Republica Argentina

# *H. Cámara de Senadores*

---

## HONORABLE CÁMARA:

Ponemos en consideración de los Sres. Senadores el siguiente Proyecto de Ley con el objeto de establecer la incorporación de todo el personal contratado del programa C.O.S.E. a planta permanente en el marco de las Leyes N° 5241 y N° 5465 Estatuto y Escalafón respectivamente para el personal del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, estableciendo también un adicional de riesgo para ese personal.

## **FUNDAMENTOS**

Es de público conocimiento los reiterados intentos de fuga del C.O.S.E. donde han resultado lesionados los operadores de esa repartición, trabajadores que al estar bajo la modalidad de contratos de locación de servicios, se encuentran desamparados legalmente (no poseen Obra Social, licencias por enfermedad, cobertura de ART, etc.).

Ello hace que por un lado los trabajadores accidentados no puedan hacer frente al costo que demanda la atención médica para la recuperación de la salud de los mismos, y por otro el riesgo permanente al cual se encuentra expuesto el Estado Provincial por futuras demandas por las consecuencias que este tipo de situaciones puedan originar.

Es responsabilidad indelegable del Estado garantizar la salud y la integridad física de los trabajadores como un derecho inalienable de los mismos.

Es imprescindible otorgar a estos trabajadores la correspondiente cobertura social que les corresponde, lo cual se lograría regularizando su situación laboral.

Por todo ello, considero necesario la incorporación a planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud en el marco de las Leyes N° 5241 y N° 5465 Estatuto y Escalafón respectivamente, a todo el personal con contrato de locación de servicios que se encuentran cumpliendo funciones en el programa C.O.S.E.

Por lo expuesto más lo que ampliaré en el recinto, solicito a la Honorable Cámara la aprobación de éste Proyecto de Ley.

**JUAN CARLOS NAVARRO**  
Senador Provincial



Provincia de Mendoza  
Republica Argentina

# *H. Cámara de Senadores*

---

## PROYECTO DE LEY

### EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

**Artículo 1º:** Incorpórase a la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud en el marco de las Leyes N° 5241 y N° 5465 Estatuto y Escalafón respectivamente, a todo el personal con contrato de locación de servicios que se encuentran cumpliendo funciones en el programa C.O.S.E.

**Artículo 2º:** Establécese un adicional de Riesgo para todo el personal del programa C.O.S.E mientras desarrolle sus tareas en el mismo.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN CARLOS NAVARRO  
Senador Provincial